

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

1351

Aprobación definitiva relación de propietarios y descripción concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar de los terrenos que comprenden la actuación urbanística aislada consistente en un nuevo sistema viario público para conectar la calle General Luque y la calle Can Raió

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de día 9 de febrero de 2022 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.- APROBAR con carácter definitivo la relación de propietarios y la descripción concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar del expediente de expropiación forzosa por razón de urbanismo y por el procedimiento de tasación individual, a favor del AYUNTAMIENTO DE INCA, de los terrenos que comprenden la actuación urbanística aislada consistente en un nuevo sistema viario público para conectar la calle General Luque y la calle Can Raió, de acuerdo con las nuevas superficies comprobadas mediante la correspondiente inspección de los servicios técnicos municipales y topográfico realizado al efecto, de las siguientes fincas registrales:

Titulares:

Gregorio Balaguer Domenech (una cuarta parte indivisa en pleno dominio)
Margarita Balaguer Domenech (una cuarta parte indivisa en pleno dominio)
Magdalena Perelló Balaguer (una duodécima parte indivisa en pleno dominio)
Rafael Perelló Balaguer (una duodécima parte indivisa en pleno dominio)
Ana Perelló Balaguer (una duodécima parte indivisa en pleno dominio)
Jerónima Balaguer Jaume (dos cuarenta y cuatro avas partes indivisas en pleno dominio)
Ana Balaguer Vicens (dos cuarenta y cuatro avas partes indivisas en pleno dominio)
Jose Balaguer Vicens (dos cuarenta y cuatro avas partes indivisas en pleno dominio)
Lorenzo Balaguer Vicens (dos cuarenta y cuatro avas partes indivisas en pleno dominio)
Jerónima Jaume Mateu (una cuarenta y cuatro avas partes indivisas en pleno dominio)
Gregorio Balaguer Vicens (dos cuarenta y cuatro avas partes indivisas en pleno dominio)

Finca registral: 1975

Referencia catastral: 2266317DD9926N0001ZL

Metros afectados solar: 117,58 m2

Metros afectados edificaciones: 253,93 m2

Clasificación y calificación: Suelo urbano (ensanche) vial público

Situación: c/ General Luque, 85

Titulares:

Gregorio Balaguer Domenech (una cuarta parte indivisa en pleno dominio)
Margarita Balaguer Domenech (una cuarta parte indivisa en pleno dominio)
Magdalena Perelló Balaguer (una duodécima parte indivisa en pleno dominio)
Rafael Perelló Balaguer (una duodécima parte indivisa en pleno dominio)
Ana Perelló Balaguer (una duodécima parte indivisa en pleno dominio)
Jerónima Balaguer Jaume (dos cuarenta y cuatro avas partes indivisas en pleno dominio)
Ana Balaguer Vicens (dos cuarenta y cuatro avas partes indivisas en pleno dominio)
Jose Balaguer Vicens (dos cuarenta y cuatro avas partes indivisas en pleno dominio)
Lorenzo Balaguer Vicens (dos cuarenta y cuatro avas partes indivisas en pleno dominio)
Jerónima Jaume Mateu (una cuarenta y cuatro avas partes indivisas en pleno dominio)
Gregorio Balaguer Vicens (dos cuarenta y cuatro avas partes indivisas en pleno dominio)

Finca registral: 5455

Referencia catastral: 2367216DD9926N0001TL

Metros afectados solar: 206,32 m2

Metros afectados edificaciones: 63,30 m2

Clasificación y calificación: Suelo urbano (ensanche) vial público

Situación: c/ Torreta, 5 (calle Raió)

2.- PROCEDER a la publicación de la presente Resolución en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 –LEF–, con notificación personal a la persona interesada, con indicación de los recursos que sean pertinentes.





3.- NOTIFICAR a los propietarios afectados ya los titulares de cargas el presente acuerdo con indicación de los recursos pertinentes.»

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril de 1985, de bases de régimen local, y otras normas concordantes y complementarias, se podrán interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

- a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- b) El recurso potestativo de reposición, que se interpondrá ante el órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la Ley de procedimiento administrativo antes citada. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Inca, en el día de la firma electrónica (*10 de febrero de 2022*)

El alcalde-presidente

Virgilio Moreno Sarrió

